

DIARIO DE



BARCELONA,

Del viérnes 9 de

marzo de 1821.

Santa Francisca viuda , y San Paciano obispo y confesor.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de San Juan de Jerusalem : se reserva á las seis.

Sale el sol á las 6 h. 16 m. ; y se pone á las 5 h. 44 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
7 11 noche.	11 grad.	6 28 p. 2 l.	S. O. nubes.
8 6 mañana.	11	28 8	S. S. O. semicubierto.
id. 2 tarde.	15	1 27 11 9	O. f. v. idem.

ESPAÑA.

Madrid 22 de febrero.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de Hacienda.

Por los estados de los productos de las aduanas de algunas provincias en el mes de enero último, ha visto el Rey que ademas de los derechos de arancel, se exigen en ellas otros con el titulo de guias, marchamo, registro, alcaldia &c., y S. M. se ha servido mandar que cesen desde luego todos estos derechos y los demas que puedan cobrarse en otras aduanas, exceptuándose hasta nueva orden los que se hallaren enagenados, como sucede en Cádiz con el de guias, y ciñéndose unicamente á la exaccion por rentas de lo que señala el último arancel decretado por las Cortes. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad á sus habitantes.

Ciudadanos: Con edicto de 31 de enero último os manifestó vuestro Ayuntamiento la necesidad de satisfacer el cupo señalado á esta ciudad por el Congreso nacional, y las prudentes medidas que habia adoptado para verificarlo con la posible exactitud. La culpable morosidad que se observa, y las especies que entre vosotros se difunden, exigen que se

os hable con la franqueza y energía propia de un cuerpo que por la espontánea elección señalada por las leyes debe creer que mereció vuestra confianza.

Nada hay ciertamente mas odioso que el exigir contribuciones: la responsabilidad es inmensa; los descontentos infinitos, la gloria ninguna. Bien quisiera el Ayuntamiento exonerarse de este peso que le abruma en circunstancias en que la falta de una arreglada estadística confunde y abate al mas perspicaz y deseoso del acierto; pero estos ni otros obstáculos por insuperables que parezcan nunca le harán olvidar sus deberes ni vacilar un momento en el desempeño de sus atribuciones. Juraron los individuos que lo componen el precioso Código que es el objeto de nuestras esperanzas, juraron observar las leyes, y cumplir religiosamente las obligaciones de su cargo, y se creerian despreciables ante vosotros mismos, é indignos del puesto que ocupan si se apartasen un punto de tan sagrado juramento. Si licito fuese exceptuar de la observancia de la Constitución uno solo de sus artículos, no dudeis que vuestros concejales se hubieran eximido gustosos del que le señalara el repartimiento de contribuciones: nadie sin necesidad arrima á sus hombros tan pesada carga, y la necesidad sola puede obligar á admitirla, cuando no produce mas que sinsabores y disgustos.

Se os engaña, Ciudadanos, persuadiéndoos que se exige mayor cantidad de la que designaron las Cortes. Los comisionados que publica y no clandestinamente se van eligiendo, y de que tendreis noticia luego que queden nombrados los pocos que faltan, verán que es falso este dato que se ha dado como cierto. El Ayuntamiento se apresurará en manifestarles que el primer tercio que está repartido no llega aun á la tercera parte de los 3,048,000 rs. que debeis satisfacer. Nada hay mas cierto, y nada mas evidente si se atiende á que las rectificaciones que sufrió ya en el año pasado han debido producir una mengua considerable.

La excesiva cantidad de las cuotas que alegarán otros para retraerse, es una excusa frívola que solo puede alucinar al que no considere que faltando todavia dos tercios hay lugar para enmendar las equivocaciones que pudieren padecerse en el primero, hijas de la premura y no de la arbitrariedad. Si estas recayeran sobre un mendigo, un jornalero u otro ciudadano que hubiese repentinamente experimentado los vaivenes de la fortuna, el Ayuntamiento que no cree haber dado pruebas de inhumano esnecharia sus clamores, y no obligaria al miserable á pagar lo que no puede.

Solo pues la ignorancia ó la malicia han estraviado vuestra opinion disuadiéndoos de un deber indispensable á todo español que no ha olvidado las leyes fundamentales tan solemnemente juradas. Desengaños barceloneses: sin contribuir cada uno segun sus facultades para los gastos del estado, no hay ni puede haber sociedad, y la patria es un vano nombre. Sienta y piense como quiera el egoista; escude su avaricia con las cavilosas propias de su carácter, estos principios serán siempre incontestables para todos los que amen sinceramente la verdad.

Establecida y mandada por el Gobierno la contribucion directa, no le queda otro arbitrio al Ayuntamiento que obedecer y recaudar. La justicia, la imparcialidad y el desinterés le acompañarán constantemente en una operacion ciertamente delicada; pero el hombre de bien que vive

seguro de la rectitud de sus procederés, desprecia las calumnias de los espiritus inquietos, y sigue tranquilamente la marcha que le trazan sus imprescindibles obligaciones.

Para este cuerpo municipal será la mas triste la de valerse de las medidas autorizadas por las leyes contra los que desconocen la justicia en que se fundan; pero si son desatendidos sus avisos, si una criminal apatia sofoca los sentimientos que deben animar á todo español, le será sensible pero indispensable denunciar los morosos á la autoridad judicial para que obre contra ellos conforme al decreto de 13 setiembre de 1813.

Este último recurso que quisiera á toda costa evitar el Ayuntamiento le obliga en uso de sus paternales miras á amonestar por última vez á los que no han satisfecho el primer tercio, que lo verifiquen dentro el preciso término de tres dias.

El respeto y obediencia á las Autoridades que siempre han caracterizado á los habitantes de esta capital, reanima sin embargo su esperanza de que no le será necesaria una medida que al paso que le llenaria de amargura, patentizaria á la nacion entera que algunos de sus hijos solo son constitucionales cuando la Constitucion no reclama sacrificios. Barcelona 6 de marzo de 1821.

Alcalde primero Josef Mariano de Cabanes, Alcalde segundo Francisco de Sales Babet. = Regidores Juan Reynals Decano, el marques de la Torre, Juan Casas y Vilarrubias, Juan Rovira, Josef Rovira, Juan Illas y Ferrer, Juan Ros, Raimundo de Vedrana, Josef Antonio Barraquer, Francisco de Casanova y de Gayolá, Juan Barnola, Gerónimo de Olzina, Josef Vilá y de Gerona, Agustin Ortells y Pintó, Juan Gil y Juliá, y el marques de Llió. = Síndicos Juan Francisco Besora y Francisco Tomas Ros y Buscá. = *Francisco Aliés*, vice secretario.

Excmo. Sr.: El secretario del tribunal especial de guerra y marina con fecha de 27 de febrero ultimo me dice lo que sigue.

«El Señor Secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha de 22 del presente mes, me ha comunicado la Real orden siguiente. = He dado cuenta al Rey de la acordada del tribunal especial de guerra y marina de 7 del corriente, relativa al proceso formado á D. Gabriel Lopez Baños, capitán supernumerario del regimiento infantería de Valençey para la debida aclaracion de los cargos que le resultasen en la causa, que se instruyó sobre la rendicion de la plaza de Badajoz en la última guerra, y S. M. conformándose con el parecer del espresado tribunal, se ha servido resolver que se sobresea en dicha causa, declarando al mismo tiempo, que lo actuado en la que se instruyó sobre la rendicion de la plaza de Badajoz, y pena que en ella se impuso al espresado D. Gabriel Lopez Baños, no debe perjudicar su buena opinion, ni privarle de cuantos ascensos y gracias le hayan correspondido, y que este oficial ha dado una prueba clara de su delicadeza y pundonor, tanto en el hecho de haber solicitado que se le juzgara en Consejo de guerra, como en lo que ha sufrido en los cinco años que ha durado este procedimiento; siendo asimismo la voluntad de S. M. que esta resolucion se publique en el ejército, en el modo y forma que está prevenido por las ordenanzas generales de él. De Real or-

den lo comunico á V. E. con remision del proceso, para los fines expresados en el artículo 3.º del decreto de las Cortes de 1.º de junio de 1812. = Publicada en el tribunal la anterior Real resolucion, ha acordado la comunique á V. E. como lo egecuto, para que se sirva disponer que se publique la inocencia de dicho oficial en la orden general del ejército de la provincia de su mando, con arreglo al artículo 23 titulo 6.º, tratado 3.º de las Reales ordenanzas, y darme aviso del recibo de esta."

Lo traslado á V. E. para su correspondiente notoriedad. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 7 de febrero de 1821. = Pedro Villacampa. = Excelentísimo Señor Gobernador de esta plaza.

Sigue la lista de las cantidades que se han recaudado en estas casas Consistoriales por suscripcion á favor de los pobres artesanos que han quedado sin labor, en los dias 6 y 7 de marzo de 1821.

El Excmo. Ayuntamiento que no pierde ocasion de que se ostenten, y apreeien como es debido los bellos sentimientos de beneficencia que animan á los buenos ciudadanos españoles, ha acordado que se inserte en los periódicos de esta capital el siguiente oficio que ha recibido de varios individuos de la milicia nacional de Madrid.

Excmo. Sr.: varios individuos de la Milicia nacional de ambas armas de Madrid, que se hallan accidentalmente en esta ciudad, han visto con el mayor sentimiento el estado actual de algunos trabajadores de ella que se encuentran sumidos en la miseria; y al paso que creen escusado manifestar á la penetracion de V. E. cuanto padece un corazon verdaderamente constitucional al contemplar las desgracias de sus semejantes, no pueden menos de socorrerlas al presente con la cortisima cantidad de nueve cientos sesenta reales de vellon; la cual sino es correspondiente á sus deseos, á lo menos manifestará que la situacion deplorable de un solo español no puede ser indiferente á los que aman su patria, y encuentran en el cumplimiento de los estrechos deberes que esta les impone aquella dulce satisfaccion que no conoce el egoista y que es solo peculiar de hombres libres.

Dígnese pues V. E. admitir tan pequeña oferta y con ella nuestro respeto y consideracion. Barcelona 6 de marzo de 1821. = Por los referidos de ambas armas, el teniente de infanteria, Luis Melo de Portugal. = Al Excmo. Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Rs. vn.

De los espresados milicianos de Madrid, por una vez.....	960	
De D. Josef Mas y Vila, idem.....	10	
De Y. G. por conducto del Sr. comisario de barrio D. Francisco Calberas, mensualmente.....	40	
Por mano del Sr. comisario de barrio, D. Josef Saenz de Manjarres.		
De un religioso, por una vez.....	30	} 100
Del ciudadano J. M., idem.....	10	
Del ciudadano G. M., idem.....	10	

De D. Joaquín de March y de Basols, por una vez.....	6c3
De 16 individuos de la 5. ^a compañía del 4. ^o batallón de milicias que formaban parte del piquete del teatro en la tarde y noche del domingo día 4, por mano del sargento 2. ^o Antonio Pou.....	320
	20
	<hr/>
Rs. vn. efectivos.....	1450
	<hr/>

Nota:

Se continua admitiendo suscripciones en las mismas casas Consistoriales y en las de los señores Comisarios de barrio.

Respeto á mi obrita intitulada; *algunas ideas relativas &c. &c.*, inquietados los fabricantes por mi declaracion satisfactoria insertada en este periódico de 18 enero próximo pasado, y persuadido yo (á pesar de la impericia que me supone la junta de fabricas) que de las varias ideas contenidas en mi obrita pueden resultar unas luces conducentes á la reforma de ciertos abusos á la supresion del préstamo usurario sobre prendas, como tambien á la del contrabando, á la moderacion de los impuestos, y generalmente al bien estar del estado: acabo de substituir á la página 9 de mi obrita, otra, en la cual no existe la nota en cuestion; y hallándose por este medio enmendados los egemplares no vendidos que estan en mi poder, se continua la venta de ellos en el almacén de la casa num. 58 calle den Guardia, y al mismo precio de 4 rs. vn. = *Ronden*.

AVISOS AL PUBLICO.

Hoy viérnes, en la iglesia de PP. Trinitarios calzados, se dará principio al devoto y tierno ejercicio de las siete palabras que habló Jesucristo agonizando en la cruz, á impulsos de una particular devocion: se empezará á las cuatro y media de la tarde con asistencia de la música del Pino, y predicará sobre la primera palabra: *Pater, dimitte illis*, Lucae c. 25, v. 34, el R. P. Lr. Jub. Fr. Bruno Casals, Ministro en el mismo convento: se dará principio con el ejercicio del septenario de las siete palabras, luego se cantará el *Miserere*, en seguida el sermón, y se concluirá con unas devotas coplas expresivas de las palabras del Redentor en su agonía. — El Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro Diaz de Valdes, y el Ilmo. Sr. D. Pablo de Schar, obispos de Barcelona, concedieron cada uno 40 dias de indulgencia á los que asistan en cualquier dia del septenario á oír las siete palabras de nuestro Señor Jesucristo, 40 por asistir al *Stabat*, y otros 40 por cada Padre nuestro ó Ave Maria. — Rezando un Credo delante la imágen del Santo Cristo de la agonía que se venera en dicha iglesia, se ganan 300 dias de perdón concedidos por diferentes Prelados, y 180 de indulgencia rezando una Salve á la Virgen de los Dolores: el altar de dicho Santo Cristo es perpetuamente privilegiado en todos los lunes, martes y viérnes, y en la oc-

tava de difuntos, como consta del Breve de nuestro Santísimo Padre Pio VI expedido en Roma en 10 de enero de 1797.

Hoy viernes primero de cuaresma en la iglesia de Santa Marta, la ilustre y venerable Congregacion de nuestro Señor Jesucristo en la Adiccion celebrará la memoria de la primera palabra que nuestro Redentor dijo en la cruz: consistirá la funcion en un rato de oracion mental, sermón que dirá el R. P. Fr. Antonio Baylina, Lr. Jub. en el convento de San Francisco de Asis, y el *Miserere* cantado por la música de la Santa iglesia. Se dará principio á las 5½ de la tarde.

En consecuencia del anuncio de 1.º de este mes se pusieron de manifiesto el día 4 en las casas consistoriales las relaciones ó listas de los individuos que por la ley se hallan comprendidos en el alistamiento de la milicia nacional local que corresponden al cuartel 1.º de esta capital: posteriormente segun el aviso del 6 se dieron al público las pertenecientes al cuartel segundo, y en el día de mañana por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento se colocarán en el sitio acostumbrado las relativas al cuartel tercero y se retirarán las del primero. Barcelona 9 de marzo de 1821. = Por disposicion de S. E. *Francisco Altes*, vice-secretario.

Los individuos siguientes no presentándose en el día de hoy á las diez de la mañana en la casa Intendencia de esta provincia, les parará el perjuicio de su inadmisión que se tiene ya anunciado. = Bernardo Gomis, Estéban Mas, Josef Bou, Josef Pagés, Miguel Bonjoch, Pedro Coll, Valentin Escorsell, Josef Barbe, Josef Sanchez, Antonio Viver, Mariano Alegret, Juan Cadenas, Juan Lopez, Juan Solá, Alejo Arañó, Antonio Nadal, Narciso Catariner, Manuel Fuster, Josef Castañer, Antonio Montañes, Pedro Campovidal, Joaquin Regull, Francisco Toná, Antonio Grau, Josef Cortiella, Josef Gol, Pedro Pansa, Salvador Serra, Pedro Costa, Antonio Respall, Pedro Gambin, Estéban Fernandez y Jacinto Roca.

Hoy á las tres de la tarde en la Rambla, casa núm. 3, en el cuarto principal, se venderán en publica subasta una porcion de vasos, figuras, grupos y otras piezas, todo de alabastro.

En virtud de providencia del Alcalde constitucional del lugar y término de la Guardia dels Prats, del partido de Montblanch, se estan subastando desde el 5 del corriente marzo una casa derruida con un lugar descubierto: otra casa contigua sitas en la plaza mayor de dicho lugar; y una pieza de tierra de nueve cortanes de sembradura, su vigesima parte rodada de paredes, sita en la partida llamada dels Freginals fuera y cerca del mismo lugar, tasada la primera en 244tt, la segunda en 2050tt233, y la tercera en 270tt, perteneciente todo al suprimido monasterio de Stas. Cruces, sin que conste esten afectas dichas fincas á carga alguna; las que se rematarán el 3 del próximo abril en aquellas casas Consistoriales, con las condiciones de las tabas que se hallan en poder del escribano actuario del espadiente D. Pedro Antonio Vasallo, domiciliado en la villa de la Espluga de Francolí, en cuyo oficio se admitirán las posturas.

En virtud de providencia del Sr. D. Josef Ruiz Manzano juez de 1.ª instancia de la ciudad de Lérida se está subastando desde el 28 de febrero último una pieza de tierra conocida con el nombre dels Bancals

de la vila, de 8 cuarteras de sembradura plantada de olivos: otra conocida con el nombre del Desempeñat, de estencion 5 jornales plantada de olivos: otra conocida con el nombre del Cañaret de 2 cuarteras 6 cortazes de sembradura, ó de un jornal y 8 porcas de estencion: otra conocida con el nombre de la Pala plantada de olivos, de unes 9 cortanes de sembradura, ó de estencion 3 porcas poco mas ó menos: otra conocida con el nombre de la Faixa de la de la iglesia, de dos cuarteras 6 cortanes de sembradura, ó de estencion un jornal 8 porcas: otra conocida con el nombre del Parralet plantada de olivos de una cuartera 6 cortanes de sembradura: otra conocida con el nombre del Olivá Cremat, plantada de olivos, de estencion 8 porcas poco mas ó menos, y situadas todas en el término y huerta del lugar de Masalcoreig: otra conocida con el nombre del Secano de estencion 4 porcas poco mas ó menos sita en el mismo término y cerca de dicho lugar; y una casa sita en la calle mayor de Masalcoreig, perteneciente todo al suprimido monasterio de N. S. de Escarpe del orden del Cister, tasada la 1.^a en 24.214 rs. vn.: la 2.^a en 17.643 rs., la 3.^a en 7.822 rs., la 4.^a en 614 rs., la 5.^a en 5.366 rs., la 6.^a en 3.948 rs., la 7.^a en 2702 rs., la 8.^a en 268 rs., y la 9.^a en 5824 rs., las que no consta estén afectas á carga alguna, y se rematarán el 3 del próximo abril en las casas Consistoriales de dicha ciudad, con las condiciones de las tabas que se hallan en poder del escribano actuario de los expedientes D. Manuel Fuster, en cuyo oficio se admitirán las posturas.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Barata, juez de 1.^a instancia de Villafranca del Panadés, se está subastando desde el 5 del corriente marzo, una heredad nombrada el Castillo, tasada en 17.936tt1736: un molino harinero llamado de arriba, tasado en 5.435tt159; y otro molino harinero nombrado de abajo, tasado en 3687tt, sito todo en el término de Tous, y perteneciente al suprimido monasterio de San Geronimo de la Murtra, sin que conste que estas fincas esten afectas á carga alguna: las que se rematarán en las casas Consistoriales de aquella villa el 6 de abril próximo, con las condiciones de las tabas que se hallan en poder del escribano actuario del expediente en aquel juzgado donde se admitirán las posturas.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Vinaroz en 2 dias, el patron Jaquin Mateo, español, laud Virgen del Rosario, de 20 toneladas, con vino á la orden. = De Andraig en 3 dias, el patron Jaime Vidal, español, laud san Antonio, de 17 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Mallorca en 3 dias, el patron Miguel Bosch, español, laud Virgen del Carmen, de 13 toneladas, con algarrobas y otros géneros á varios: trae la correspondencia. = De la Coruña en 16 dias, el capitan Miguel de Triviño, español, bergantin el Diligente, de 100 toneladas, con trigo á los SS. Lamarque y compañía. = De Cádiz, Motril y Salou en 22 dias, el patron Francisco Millet, español, laud san Antonio, de 14 toneladas, con algodón, grana y cacao á varios. = De Valencia y Tarragona en 6 dias, el patron Domingo Adam, español, laud S. Josef, de 16 toneladas, con arroz y libros á varios. = De Valencia, Salou y Tax,

ragona en 9 dias, el patron Josef Antonio Miguel, español, laud Sto. Cristo del Grao, de 25 toneladas, con arroz á varios. = De Gotemburgo, Dowres, y Gibraltar en 107 dias, el capitan H. A. Lyckas, succo, Galeas Madela, de 96 toneladas, con fierro, tablas y acero á los señores Almgren y Westzynthius. = De Malloreá en 2 dias, el patron Gabriel Feliu, español, jábega la Purisima Concepcion, de 23 toneladas, con algarrobas, lana, trapos, carnazas y otros géneros á varios. = De Mahon en 2 dias, el patron Diego Lluch, español, jabeque la Constitucion, de 42 toneladas, en lastre y trae la correspondencia.

Cuadernos. Historia del famoso proceso de la Reina actual de Inglaterra: cuaderno 11 y primero del tomo segundo. Los señores suscritores acudirán á recogerlo á la librería de la viuda Roca, calle de la Librería, pagando 4 rs. vn. por su importe.

Representacion que dirige á las Cortes el Excmo. Ayuntamiento constitucional de Barcelona sobre ereccion en la misma de universidad literaria, demostrando los perjuicios que se seguirian de continuarse esclusivamente en Cervera, y las ventajas de plantificarse en Barcelona: véndese en la librería de piferrer, plaza del Angel, á 2 rs. vn.

Causa criminal formada en la plaza de Barcelona contra el héroe de la libertad española el Excmo. Sr. D. Luis de Lacy: cuaderno 1.º y 2.º á 4 rs. vn. cada uno á la rustica: se hallarán en la librería de Sierra y Martí, plaza de San Jaime.

Avisos. Se desea alquilar un cuarto principal mediano ó bajos, con tal que tengan dos ó tres cuartos y un pequeño almacén, desde Santa Maria del Mar, Flasadors, Santa Catalina hasta la Plateria: el sugeto que lo tenga con estas circunstancias, se servirá dejar su nombre, calle y número en la oficina de este periódico.

En la calle del Conde del Asalto, travesía den Guardia, casa num. 60, primer piso, hay un matrimonio solo que admitirán dos ó tres señores solos para darles de comer, cama y demas necesario á un precio moderado.

Ventas. En el almacén de los señores Vilardaga, Juliá y Raynals, en la bajada de Viladecols, se hallan de venta una partida de cajones de cigarros habanos superiores en cajones de 1000, de 500 y de 250.

Está de venta una casa con su buena salida, sita en el pueblo de Sarriá, y dos mojadadas de viña cerca del monasterio de Pedralves, y una casa con huerto y árboles frutales en el término de dicho Pedralves: dará razon de todo Luis Garcia, tabernero, qua vive en la calle del Conde del Asalto.

Retornos. En la fonda del Elefante, en la Rarabla, al lado de los Trinitarios descalzos, donde vive Antonio Casas, ordinario de Madrid, hay una galera de retorno para Madrid.

En la posada del Escudo de Francia, calle Nueva de San Francisco, hay una galera de retorno para Madrid, una tartana para Perpiñan, y dos caballos para vender.

Pérdida. En el baile de casa D. Manuel Campa, calle de Escudellers, en la noche del 28 de febrero último, se extravió una capa azul con vueltas de terciopelo del mismo color, y otras señas que se darán, junto con una gratificacion al que la devuelva al expresado señor Campa.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.